

33° SALÓN INTERNACIONAL DE PEQUEÑO FORMATO

REGLAMENTO

Art. 1. El Centro Argentino de Arte Cerámico, organizador de un Salón Internacional de Pequeño Formato, dicta el presente Reglamento que regirá su convocatoria, organización y pautas de funcionamiento. En cada edición, se hará pública con la mayor antelación posible en la convocatoria: la sede de la exposición y el respectivo calendario de etapas a cumplir.

Art. 2. Acerca de la forma de participación

2.1. Podrán participar artistas individuales, grupos y colectivos, tanto argentinos como del exterior. Deberán completar un formulario de google por cada obra presentada, siguiendo el link que se encuentra en la convocatoria correspondiente.

2.2. Los artistas que hayan obtenido un Primer Premio no podrán participar de la competencia durante cinco años consecutivos. Si pueden participar en calidad de invitados especiales, fuera de concurso.

2.2. Solo los artistas seleccionados serán notificados vía correo electrónico, (consignado en el formulario).

Art. 3. Acerca de las presentaciones

3.1. Serán recibidas obras de cerámica, originales e inéditas (entendiendo por ello que no han sido previamente seleccionadas por un jurado y exhibidas como parte de certamen alguno) cuyo proceso de realización se funde en las técnicas, materiales y demás procedimientos cerámicos. Se acepta la combinación con otros materiales no cerámicos.

3.2. Cada expositor / grupo / colectivo podrá presentar hasta dos (2) obras

3.3 Las obras deberán medir como máximo 15 cm x 15 cm x 15 cm, incluyendo bases y / o soportes.

3.4. Cada obra deberá presentarse a) acondicionada para su exhibición y con perfecta estabilidad b) armada en forma tal que facilite su traslado; d) las obras que exigen montaje especial deberán ir acompañadas de un plano detallando el mismo. Estas condiciones deberán ser estrictamente tenidas en cuenta.

3.5. Los trabajos deberán presentarse en donde se determine para cada edición. Los costos de envío y de retiro de las presentaciones estarán exclusivamente a cargo de los

participantes. El CAAC no tomará a su cargo gestión alguna para ninguna de ambas circunstancias, excepto aquellas de carácter operativo orientadas a colaborar en las instancias de recepción y devolución de presentaciones provenientes del interior del país o del extranjero. El CAAC no reconocerá gasto alguno en concepto de flete, franqueo, transporte, acarreo, gastos de aduana, etc. No se recibirán presentaciones cuya modalidad de envío requiera el pago de importe alguno por parte del CAAC en su carácter de destinatario en el acto de recepción, por lo cual se aconseja que los envíos realizados por correo postal sean efectuados por las empresas oficiales de cada país. Con esta salvedad, los participantes son libres de recurrir a otras modalidades de envío y/o retiros efectuados por particulares o empresas debidamente autorizados a tal fin por quien realiza la presentación. De requerirse fletes, transportes y/o acarreos entre el lugar de recepción de las participaciones y el/los espacio/s expositivo/s, ellos también quedarán a cargo de los participantes.

3.6. El montaje del Salón estará a cargo del CAAC y no podrá ser modificado.

3.7. Cada participante deberá consignar expresamente en el formulario de inscripción si el trabajo presentado está a la venta, el valor monetario del mismo y cualquier otra condición especial que debiese revestir la venta. En tanto dicha planilla tiene carácter de Declaración Jurada, si la operación se efectuase, el CAAC recibirá el 20% (veinte por ciento) del valor allí estipulado por el participante independientemente del monto por el cual efectivamente haya concretado la operación.

3.8. El CAAC velará por el cuidado de las presentaciones, pero no se hará responsable de su deterioro y/o destrucción totales o parciales de las mismas, ni por su hurto o su robo, ni por su pérdida o su extravío. Queda por cuenta y cargo de cada participante la contratación de un seguro con la compañía de su elección que cubra eventuales destrucciones, deterioros, pérdida, extravío, hurto o robo de su presentación por una prima que cubra el valor que el participante y la aseguradora haya estimado que la misma posee.

3.9. El CAAC se reserva los derechos de **propiedad y posterior destino** de aquellas presentaciones que no fueren retiradas en las fechas y tiempos estipulados para la devolución de los trabajos tras finalizar el período de su exhibición. Asimismo, se sancionará al expositor con la imposibilidad de presentarse al certamen en las siguientes dos ediciones.

3.10. En el caso de las presentaciones provenientes de las provincias o del extranjero si fuera de extrema necesidad tendrán un plazo supletorio de un mes para retirar sus obras de la sede del salón. Todo gasto adicional en concepto de flete, que surja de este traslado queda a cargo de los expositores.

3.11. El formulario de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada e implica la aceptación de todos los artículos del Reglamento.

Art. 4. Acerca de los Jurados

4.1. El concurso contará con dos jurados, uno de selección y otro de premiación. En una primera instancia, se realizará la selección de las presentaciones a través del material presentado en el formulario. En una segunda instancia se adjudicará los premios de las obras seleccionadas de forma presencial.

4.2. El jurado será establecido por la Comisión Directiva del CAAC. Estará integrado por 3 (tres) miembros que deberán acreditar relevantes antecedentes y notoria actuación en el campo del arte, especialmente del arte cerámico. Quedará constituido de la siguiente forma: 3 (tres) titulares y un (1) suplente.

4.3. La respuesta afirmativa a la invitación para formar parte del jurado implica el conocimiento y la aceptación del presente Reglamento.

4.4. Ningún miembro del Jurado podrá serlo nuevamente en las dos ediciones siguientes.

4.5. Se declaran fuera de concurso a los efectos de la selección y opción a premio las obras expuestas por los miembros del Jurado.

Art. 5. Acerca de la selección y las distinciones

5.1. Los participantes completarán el formulario de google realizado por el CAAC para el 32° Salón Internacional de Pequeño Formato presentando: memoria descriptiva y conceptual (optativo) y 3 fotografías digitales en formato JPG con una resolución de 300 DPI. La selección de las obras que participarán del Salón se realizará a través de los materiales presentados. Las obras admitidas formarán parte del Catálogo Virtual con una de las fotos presentadas en el formulario seleccionado por el CAAC a tal efecto.

5.2. El voto de los Jurados, tanto para la aceptación de las participaciones como para la adjudicación de las distinciones, es obligatorio y por simple mayoría. Ningún premio puede ser declarado desierto. El jurado podrá determinar no entregar menciones si lo creyera pertinente.

5.3. Tras la actuación del Jurado se labrará el acta correspondiente indicando sus decisiones. La firma del acta por los miembros del Jurado las hará definitivas e inapelables y podrán ser consultadas por los participantes que lo deseen.

5.4. A los efectos de fiscalizar la labor de los Jurados para el correcto cumplimiento del presente reglamento, la Comisión Directiva nombrará veedores que, sin voz ni voto presenciarán la actuación del Jurado. No podrá desempeñarse como veedor ningún postulante a participar del Salón.

5.6. Dado que las presentaciones se ofrecen a los jurados de manera anónima, los miembros de la comisión directiva del CAAC podrán presentarse en concurso al

Salón, pero no podrán asistir a ninguna de las instancias de actuación de los jurados quedando exceptuados de realizar cualquier tipo de actividad organizativa en esas circunstancias.

5.7. Los premios a entregar de manera obligatoria serán: Primer Premio Adquisición; Segundo Premio Adquisición; Tercer Premio Adquisición; Premio Adquisición a la Producción Local; tres (3) Menciones de Honor; tres (3) Menciones y una (1) Mención a la Producción Local. Se otorgará un (1) único premio adicional al Socio del CAAC que haya obtenido la mayor premiación.

5.8. Ningún autor podrá optar a más de un premio por Salón.

5.9. Todas las premiaciones caducarán después de cumplidos los cinco años. Los artistas que hayan obtenido un Primer Premio no podrán participar de la competencia durante cinco años consecutivos. Los artistas que hayan obtenido otras premiaciones en este Salón, deberán optar por un premio mayor al otorgado anteriormente con la misma antigüedad de cinco años.

Art. 6. Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por la Comisión Directiva del CAAC

Si estás participando de este Salón, deberás saber que el mismo es organizado por una Asociación sin fines de lucro que no cuenta con subvenciones del estado y que se mantiene gracias al aporte de sus socios y al trabajo ad honorem de sus miembros. Colabora con el CAAC asociándose a través de la página web: www.arteceramico.gob.ar.



Desde 1958
Ceramistas

**CENTRO ARGENTINO DE ARTE
CERÁMICO** nucleandoallosArtistas

